



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE 0022-2013-PI/TC  
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
AUTO 2 – ADMISIBILIDAD

### AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 13 de junio de 2014

#### VISTOS

Los escritos de subsanación de la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio Médico del Perú contra el Decreto Legislativo 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud; y,

#### ATENDIENDO A

1. Que mediante resolución de fecha 30 de octubre de 2013, notificada el 11 de marzo de 2014, este Colegiado declaró inadmisibile la demanda.
2. Que mediante escrito de fecha 27 de enero de 2014, la parte accionante subsana las omisiones advertidas, por lo que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por los artículos 99 y siguientes del Código Procesal Constitucional, debe admitirse a trámite la demanda y ordenarse el emplazamiento respectivo.
3. Que siendo así, corresponde correr traslado de la demanda al Poder Ejecutivo conforme a lo establecido en el artículo 107.2 del Código Procesal acotado para que se apersona al proceso y formule sus alegatos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

#### RESUELVE

**ADMITIR** a trámite la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio Médico del Perú contra el Decreto Legislativo 1153, corriendo traslado de la demanda al Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.2 del Código Procesal Constitucional,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE 0022-2013-PVTC  
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
AUTO 2 – ADMISIBILIDAD

para que se apersona al proceso y conteste la demanda dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Publíquese y notifíquese.

SS.

URVIOLA HANI  
MIRANDA CANALES  
BLUME FORTINI  
RAMOS NÚNEZ  
SARDÓN DE TABOADA  
LEDESMA NARVÁEZ  
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

Lo que certifico:

OSCAR DÍAZ MUÑOZ  
SECRETARIO RELATOR  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL